

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 NOV 2025

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-2512-2025 y N° LTF-EE-2514-2025; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Damián A. LÖFFLER, informaba su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa, entre los días 26 al 29 de Noviembre de 2025.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 26/11/25 - regreso: 29/11/25) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 26/11/25 - regreso: 29/11/25), a nombre del Legislador Damián A. LÖFFLER, integrante del Bloque MPF; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos** al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 390/25**

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora